

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

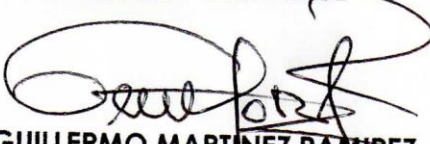
RDO. 2021 – 081

*De acuerdo con la solicitud que hace el Apoderado y teniendo en cuenta que no ha sido posible obtener respuesta positiva del Curador Ad Litem designado por el Despacho, procede entonces el nombramiento de un nuevo curador para que represente los intereses de la señora **BEATRIZ SUSANA GONZÁLEZ MONTROYA** en el presente proceso, para lo cual se designa a la Abogada: **PAULA ALEJANDRA CORZO MAYA**, localizable en el correo electrónico: paulacorzo.m@gmail.com*

Procédase a comunicar la designación conforme lo indica la norma.

Una vez notificada, córrasele traslado del libelo con entrega de copia del mismo y sus anexos, para que en el término de diez, (10), días ejerza el derecho de defensa y solicite las pruebas que estime pertinentes. La notificación se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

BSP